## MEDIO AMBIENTE

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/DK-0222/06/22

Oficio N°: MICH/GA/04/2620/2022

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia

de materias primas y productos forestales.

Morelia, Michoacán, a 14 de junio de 2022

## RANSPORTES Y MADERAS DON VASCO S.A DE C.V.

solicitud de reembarques forestales recibida el día 09 de Junio de 2022, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado TRANSPORTES Y MADERAS DON VASCO S.A. DE C.V. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio Nº MICH/GA/04/2411/2017 de fecha 20 de Febrero de 2017, que cuenta con el código de identificación T-16-079-TRA-001/17 ubicado en LA ESTRELLA NO. 659-B, EN SANTA CLARA DEL COBRE, COL. CENTRO C.P. 61800 Salvador Escalante Michoacán conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
	solicitados	inicial	final	inicial	final
madera aserrada cortas dimensiones, Otras hojosas, Varias especies, 11.306	4	2449	2452	25677440	25677443
Metros cúbicos					
madera aseπada cortas dimensiones, Abies sp., Oyamel, 30.268 Metros	10	2453	2462	25677444	25677453
cúbicos	-				
madera aserrada cortas dimensiones, Pinus sp., Pino, 14.964 Metros cübicos	6	2463	2468	25677454	25677459

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

**ATENTAMENTE** 

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN MENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS (NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELÈGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA EY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018,

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.

Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semamat









## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/DK-0222/06/22

Oficio N°: MICH/GA/04/2620/2022

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia

de materias primas y productos forestales.

Morelia, Michoacán, a 14 de junio de 2022

PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX

Delegado Federal de la PROFEPA - Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán. - Ciudad.
Presidente Municipal de Salvador Escalante, Mich.

CAGS/ HMAP/ MLPNO



